

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º.) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda y por haberse subsanado en tiempo y encontrarse ajustada legalmente, el Juzgado RESUELVE:

ADMÍTESE la anterior demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, que a través de apoderado judicial interpone la señora **KARINA ISABEL BARROS MONTEALEGRE** en contra del señor **ANDRES DARIO GOMEZ PLAZAS**.

Trámítase por el proceso verbal; de ella y de sus anexos córrasele traslado al demandado, por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, notificándole este auto bajo las indicaciones de los arts.291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese personalmente la presente providencia a la Defensora de Familia y la Agente del Ministerio Público adscritas a éste despacho judicial.

Se reconoce al abogado **ALEJANDRO GALVIS GAMBOA** como apoderado judicial de la demandante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE (2)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º.) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la petición elevada en la demanda, el Juzgado de conformidad con el artículo 598 del Código General del Proceso (C.G.P.) dispone:

- 1. Designar la custodia provisional del menor de edad ISAAC GOMEZ BARRIOS en cabeza de su progenitora señora KARINA ISABEL BARROS MONTEALEGRE.

Previo a disponer lo pertinente frente a los alimentos provisionales solicitados, por secretaría ofíciase a la empresa LL – C Services Colombia, agencia consultora, para que informen al juzgado si el señor ANDRES DARIO GOMEZ PLAZAS se encuentra vinculado con su entidad, en caso afirmativo la clase de contrato y el salario devengado por éste para la presente anualidad.

NOTIFIQUESE (2)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **94df2b0df178c3a9dfca1f77742f73573eafe5ea4f3d242cf97ee5481b286ded**

Documento generado en 30/08/2020 08:48:32 a.m.